MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Ley Nº 9515

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Ratifícase el Decreto Nº 3094 de fecha 14 de diciembre de 2023, mediante el cual se instruye a la Escribanía General de Gobierno a constituir mediante escritura pública, Derecho Real de Servidumbre de Tránsito, Forzosa, Gratuita y Perpetua, en carácter de Fundo Sirviente, sobre una franja de terreno constante de una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (258,71 m2), conforme plano de Mensura, archivado bajo el Nº 06 56.425, con los demás límites y medidas perimetrales que surgen del mismo, parte de mayor superficie del inmueble fiscal inscripto a nombre de la Provincia de Mendoza, anotado en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo el Nº 7.132, Fojas 335, Tomo 40, de Luján de Cuyo, Mendoza, a favor del inmueble que se encuentra enclavado y cuyo titular dominial es la empresa SUSTENTA DESARROLLOS SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. Nº 30-71744913-0, anotado en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo el Asiento A-2, Matrícula SIRC 600222959, Folio Real, este último en carácter de Fundo Dominante, el que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
30/04/2024	32098